AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL
CONVOCATORIA GALBÁN 2025

1. Objetivos de la convocatoria

Estas ayudas están dirigidas a financiar proyectos de investigación contra el cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal que lleve a cabo su labor en Asturias y que se realicen principalmente en la Comunidad, sin menoscabo de que pueda contar con la colaboración de otros científicos nacionales e internacionales.
Se valorarán especialmente aquellos proyectos con clara orientación traslacional; es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento del cáncer infantil y sus secuelas, incluyendo aquellas derivadas de los propios tratamientos.

2. Requisitos

El investigador principal será el encargado de presentar el proyecto de investigación. Galbán firmará un convenio con aquella institución a la que esté adscrito el investigador principal. Este deberá:

- Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.
- Trabajar en una entidad con capacidad para la investigación científica en Asturias.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional que deseen realizar proyectos de investigación en Oncopediatría en el marco de OPI (Organismos Públicos de Investigación): universidades, hospitales o centros de investigación.
Los profesionales relacionados contractualmente con Galbán no podrán participar en esta convocatoria.
Los investigadores principales que tengan actualmente un proyecto en activo con financiación de Galbán no podrán presentarse a esta convocatoria.
Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.
Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.
En la memoria de los proyectos de investigación, debe incluirse la metodología a seguir, y en los proyectos cuantitativos debe constar la estimación del tamaño muestral, su justificación estadística en relación con la medida principal de efecto, así como el ajuste del presupuesto a dicha estimación, indicando, cuando se pide material fungible, el presupuesto del material a financiar (determinaciones realizadas por el equipo investigador) o el servicio a contratar (determinaciones externas).

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una certificación del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Asturias. Si el trabajo fuera de experimentación animal, para llevar a cabo el proyecto será necesario contar con la autorización del órgano competente del centro en el que se vaya a realizar la investigación.
No se aceptarán solicitudes de ayuda para proyectos ya ejecutados o en vías de realización. Sí cabe la posibilidad de continuar un proyecto ya cerrado que recibió la Ayuda a la investigación al cáncer infantil de Galbán. Cuando los proyectos formen parte de líneas de investigación con otras fuentes de financiación, deberá informarse de los objetivos y presupuesto globales, así como de la contribución del proyecto y de la ayuda solicitada a la línea de investigación.
No se aceptarán solicitudes de ayuda recibidas con su documentación incompleta o entregadas fuera de plazo.

3. Solicitud

La solicitud deberá ser enviada a los correos presidente@asociaciongalban.org y gestor@asociaciongalban.org **hasta el 31 de julio de 2025.** Igualmente, podrá presentarse una copia en papel en la sede de Galbán en Oviedo (C/ Méjico, esquina Chile, 12 – bajo, 33011 Oviedo).
El proyecto deberá ser remitido en **cinco archivos en PDF** distribuidos de la siguiente manera:

Primer archivo:

I. Título del proyecto.
II. Breve resumen del proyecto.
III. Investigador responsable. Incluir datos de contacto.
IV. Organismo solicitante donde se va a llevar a cabo el proyecto presentado.

Segundo archivo:

V. Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECyT, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado. **Cada uno de los CVA deberán ser entregados en un fichero PDF distinto.**

Tercer archivo:

VI. Historial científico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

Cuarto archivo:

VII. Memoria del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 30 folios DIN A-4 a espacio de 1,5, letra TNR 12. Esta memoria deberá incluir:

a. Antecedentes, planteamiento y novedad del proyecto
b. Hipótesis de trabajo
c. Objetivos que se pretenden alcanzar
d. Plan de trabajo a desarrollar: cronograma mensual
e. Actividades y tareas de cada miembro del equipo
f. Importancia del proyecto en la Oncopediatría
g. Plan de traslación y difusión de los resultados y potencial de aplicación a la práctica clínica
h. Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna (institución o entidad que concede la ayuda, objeto y cuantía de la misma). Si dicha información fuera omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Galbán se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso resolver la concesión de la misma, y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.

Quinto archivo:

VIII. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una universidad, hospital o centro de investigación, aceptación del representante legal del mismo para el desarrollo del proyecto.

IX. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

4. Cuantía y duración de las ayudas

La presente convocatoria está dotada con **200.000 euros**. Los proyectos presentados podrán tener una duración y/o desarrollo de dos años como máximo. Si se presentan proyectos de una duración inferior, será necesario justificar adecuadamente los motivos y ajustar el presupuesto a la duración especificada en el proyecto.
Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de dos años desde la fecha de adjudicación de la presente convocatoria.

5. Criterios de selección

Con la cuantía asignada, el jurado calificador podrá decidir financiar un único proyecto o varios. Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios:

I. **Calidad científico-técnica, relevancia, viabilidad de la propuesta y potencial de innovación, 40 puntos**

a. Se tendrá en cuenta el estado actual del tema y la originalidad del proyecto respecto a este.
b. Los resultados previos que avalan la viabilidad de la propuesta.
c. La claridad y relevancia de la hipótesis planteada y los objetivos para evaluarla, así como el plan de trabajo diseñado. En este último aspecto, se tendrá en cuenta la aplicación de tecnologías novedosas.
d. La inclusión de representantes de pacientes (en PPIE) en el diseño, el proceso y la diseminación del proyecto, respetando la declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (WMA).

II. **Historial científico del solicitante del proyecto y del equipo de investigación en relación a la propuesta, 30 puntos**
a. Publicaciones
b. Dirección de tesis doctorales
c. Dirección y participación en proyectos de investigación competitivos y contratos I+D
d. Patentes (especialmente aquellas explotadas por empresas)

III. **Plan de transferencia de los resultados a la práctica clínica y plan de difusión, 15 puntos**
a. Se tendrán en cuenta las medidas diseñadas para la traslación de los resultados a la parte clínica y el nivel de desarrollo de los resultados en cuanto a su cercanía y posibilidades reales de aplicación clínica.
b. Existencia de un plan de difusión específico orientado a todos los sectores implicados en la propuesta: profesionales investigadores y clínicos, familiares y pacientes.

IV. **Impacto científico-técnico y social en Oncopediatría, 15 puntos**
a. Se tendrá en cuenta cómo los resultados suponen un avance en el conocimiento y las posibilidades reales de su aplicación clínica en Oncopediatría a corto-medio plazo.
b. Posibilidad de publicaciones y patentes.
c. Generación de nuevos proyectos, contratos o convenios.
d. Impacto sobre mejores tratamientos y sobre el sistema sanitario en Oncopediatría.
e. Posibilidad de que los resultados puedan favorecer el desarrollo de ensayos clínicos a corto-medio plazo.

6. **Resolución y notificación**

Los proyectos serán remitidos a la Agencia Estatal de Investigación. Los evaluadores excluyen cualquier conflicto de interés y suscriben un compromiso de confidencialidad. Posteriormente, el Comité Científico de Galbán estudiará la evaluación de la Agencia y resolverá la convocatoria según las prioridades

expuestas en la convocatoria y las valoraciones realizadas por la propia Agencia. Finalmente, se presentarán y se votarán en la Junta directiva de Galbán.
Las decisiones del jurado calificador serán inapelables y, a propuesta del Comité Científico, Galbán podrá declarar desierta la concesión de las ayudas convocadas o entregar solamente parte de ellas cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido. En este caso, la dotación económica restante o total podría acumularse a la del ejercicio económico siguiente. La decisión final del Comité se comunicará por escrito al ganador o a los ganadores de la convocatoria, y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan sido adjudicatarios. Tras la revisión de la documentación presentada, si el Comité Científico lo estimara oportuno, se darán 5 días al equipo de investigación para subsanar posibles defectos de forma en la presentación de la documentación.
El fallo de la convocatoria se hará público a finales del año de la convocatoria a través de la web de Galbán y por cualquier otro canal de comunicación que la Asociación estime oportuno. La ayuda será otorgada a la institución a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto y donde la investigación se vaya a llevar a cabo. En todo caso, el investigador principal será el único responsable de la gestión de la ayuda.
Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Galbán celebrará un convenio con la institución a la que esté adscrito el receptor, que regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases y que el investigador acata íntegramente con la presentación de la solicitud.

7. Memoria, seguimiento y comunicación

El investigador principal del proyecto seleccionado deberá presentar a Galbán memoria del proyecto de investigación y memoria de justificación económica de forma anual, describiendo la evolución de su trabajo y los resultados ya conseguidos. En el caso de que haya modificaciones que supongan un cambio no sustancial en el proyecto de investigación, tendrá que solicitarse la modificación por escrito, que deberá ser debidamente aprobada y comunicada al Comité Científico para su aprobación definitiva. No están admitidos cambios sustanciales que afecten a los objetivos generales de la investigación o al presupuesto. El beneficiario elegido por el Comité científico de Galbán se compromete a presentar su proyecto y sus objetivos el día de la entrega simbólica de la ayuda, que es el Día Nacional del Cáncer Infantil (21 de diciembre), en una rueda de prensa convocada por Galbán.

Asimismo, al término del proyecto de investigación, el investigador principal presentará, en el plazo de un mes tras su finalización, un informe final con los resultados y conclusiones obtenidas, sin menoscabo de que el estudio completo sea publicado posteriormente o durante su desarrollo en las revistas que considere oportunas.
Galbán se reserva el derecho a auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.
En todas las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto, sean divulgativas o científicas, se hará constar el nombre de la entidad financiadora (Galbán). Asimismo, dentro del convenio que se suscriba, el investigador

principal seleccionado se compromete a participar en las actividades de comunicación organizadas por Galbán en el marco de esta convocatoria, como por ejemplo en el Día Mundial de la Investigación Contra el Cáncer (24 de septiembre) en un acto público en la Universidad de Oviedo, donde se presentan los objetivos, el método de investigación y los avances hasta este momento, y en su caso, publicaciones.

Además, se entregará un texto divulgativo como un *abstract* extendido para la página web de Galbán y su memoria de actividades de una página de extensión (TMR 12, interlineado de 1,5, foto aparte) al principio de la investigación, en las memorias de seguimiento y al final de la investigación con los siguientes datos:

I. Investigador principal
II. Foto de todos los investigadores participantes con los nombres a pie de foto
III. Presupuesto total del proyecto y ayuda recibida por parte de Galbán
IV. Estado de la cuestión, planteamiento, hipótesis inicial y objetivos principales
V. Resultados, posibilidad de aplicación clínica u horizonte de investigación
VI. Publicaciones y/o enlaces web correspondientes.

Con este resumen divulgativo en mano, Galbán se compromete a darle al proyecto de investigación toda la visibilidad posible a través de la propia web, la memoria, las redes que tiene a su disposición y los medios de comunicación que están a su alcance.

8. Interrupción de la financiación

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos inicialmente presentados en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualesquiera obligaciones recogidas en el convenio que no están debidamente justificadas en la memoria de seguimiento, el Comité Científico de Galbán estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo en su caso si es conveniente revisar el proyecto de investigación, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas. Si la investigación no se ha llevado a cabo o no se justifican debidamente los gastos ni se demuestran los resultados, y no se explica al cabo del año por qué no se han conseguido los objetivos esperados con razones coherentes y lógicas, y si se continúa o se modifica el proyecto, se devuelve la ayuda.

Comité científico de Galbán
C/ Méjico, esquina Chile, 12 – bajo
33011 Oviedo
presidente@asociaciongalban.org
gestor@asociaciongalban.org